

## **SEGUNDO AVISO**

## SE PUBLICA DESDE EL 15 DE OCTUBRE EN LA TARDE Y DURANTE TODO EL DÍA DEL 16 OCTUBRE DE 2025

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

❖ REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DEL QUINDÍO COMO DESTINO DE TURISMO GASTRONÓMICO.

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de recocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

Durante el mes de septiembre de 2025, La Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica, ACODRÉS, allegó manifestación de interés y propuesta para la realización de actividades que condujeran al fortalecimiento de los procesos de turismo gastronómico en el Departamento del Quindío; esto es se desarrollan actividades en diferentes municipios del Quindío, mínimo, en cinco de ellos, se proponen: Armenia, Buenavista, Calarcá, La Tebaida, Salento, se pretende cumplir el siguiente OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN PROCESOS DE TURISMO GASTRONOMICO, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÒN DE LA MARCA QUINDÌO, CORAZON DE COLOMBIA

**EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025**, SE RECIBIÓ VIABILIDAD POR PARTE DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, RESPECTO DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD.

Por tanto, teniendo en cuenta que, en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **SEGUNDO AVISO**, que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

- 1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:
- 1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$71.428.571).
- 1.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

- **1.2.1**. Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor total del convenio de asociación, por tanto efectuará un aporte correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío, una vez suscrita el acta de inicio. El desembolso se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por tanto la cuenta se tramitará, una vez aportados los documentos requeridos por ese Despacho.
- 1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.428.571). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

**NOTA:** En caso que la certificación se expida la ESAL, deberá estar suscrita por el revisor fiscal y/o contador, y/o aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

1.2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto público que demanda el futuro convenio de asociación, está fundamentado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal 5665 del 18 de septiembre de 2025, RUBROS: 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.03502046.24061 - 01 Gastos-Inversión, CONCEPTO: Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío.

## 2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

- 2.1.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a CINCUENT A MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.00), los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscrita el acta de inicio.
- 2.1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.428.571). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar



suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2025.
- **4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, Buenavista, Calarcá, La Tebaida, Salento.
- 5. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:
- **5.1** La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "TURISMO RECEPTIVO" COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER EL DESTINO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA.

## 5.2 Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.
- 6. Que ACODRÉS allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio y en virtud de la propuesta de ACODRÉS, se realiza la publicación, del PRIMER AVISO, y en caso de obtenerse viabilidad por parte del Comité Departamental de Contratación se procederá a un SEGUNDO AVISO.



7. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.428.571). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

**NOTA:** En caso que la certificacion lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

8. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta <u>HASTA LAS 5:00</u> <u>P.M, del 16 de OCTUBRE de 2025.</u>

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC